



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 990/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Designación en la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos.
Del: 10/11/2017; Boletín Oficial: 13/11/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-07858618-APN-DD#MS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017, y su modificatoria, los Decretos N° 419 de fecha 16 de abril de 2013, [N° 112](#) de fecha 16 de febrero de 2017, [N° 355](#) de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 419 del 16 de abril de 2013 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID-AR-L1142 con destino a financiar parcialmente el “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Primera Operación”.

Que mediante el artículo 4° del citado Decreto N° 419/13, se designó al MINISTERIO DE SALUD, como Organismo Ejecutor del “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades No Transmisibles. Primera Operación”.

Que el citado Programa tiene como objetivo promover el modelo de cuidado de pacientes con enfermedades crónicas, con enfoque de atención primaria y a través del funcionamiento de redes integradas de servicios.

Que por el [Decreto N° 112](#) de fecha 16 de Febrero de 2017, se modificó parcialmente la conformación organizativa del Ministerio de Salud, estableciéndose bajo la órbita de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, diseñar estrategias, programas y políticas orientados a la prevención y control de enfermedades crónicas No Transmisibles.

Que atento a ello resulta necesaria la creación del cargo extraescalafonario de Coordinador General del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con dependencia directa de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO DE SALUD, con rango y jerarquía de Director Nacional y una remuneración mensual equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que la Lic. Cintia Aldana CEJAS (D.N.I. N° 25.878.660) reúne la experiencia necesaria para cumplir eficientemente con las responsabilidades y funciones del cargo a crearse.

Que el [Decreto N° 355/17](#) estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 284/17 y su modificatoria, se distribuyeron los cargos aprobados por la Ley N° 27.341 entre los distintos organismos que conforman la

Administración Pública Nacional.

Que a fin de proceder a la cobertura del cargo de Coordinador General del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del citado organismo, resulta necesario efectuar las correspondientes adecuaciones en la referida decisión administrativa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos, 100 incisos 1 y 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2º del [Decreto N° 355](#) de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO DE SALUD, el cargo extraescalafonario de Coordinador General del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con rango y jerarquía de Director Nacional y una remuneración mensual equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, cuyas funciones serán coordinar acciones tendientes a la ejecución del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Primera Operación, los procesos tendientes a optimizar la administración de los recursos necesarios destinados a la Atención Primaria de la Salud en el marco del Proyecto Multifase de Enfermedades Crónicas No Transmisibles y supervisar y monitorear el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Primera Operación.

Art. 2º.- Designase a la Lic. Cintia Aldana CEJAS (D.N.I. N° 25.878.660), en el cargo extraescalafonario de Coordinador General del Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO DE SALUD, con rango y jerarquía de Director Nacional y una remuneración mensual equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios.

Art. 3º.- Asígnase al MINISTERIO DE SALUD la cantidad de UN (1) cargo vacante de planta permanente de la reserva de cargos aprobada por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y su modificatoria y detallada en el Anexo II (IF-2017-22541395-SECEP#MM) de dicha medida, conforme la Planilla Anexa (IF-2017-26700683-APN-MS) al presente artículo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

anexo



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)